

ANEXO ÚNICO

Primer Congreso Provincial “La Provincia de Buenos Aires frente a las violencias por razones de género: debates, reflexiones y experiencias”

Desde la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (en adelante MMPGyDS), se propone la realización del Primer Congreso Provincial a realizarse en el marco de las acciones previstas para el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres: “La Provincia de Buenos Aires frente a las violencias por razones de género: debates, reflexiones y experiencias”.

Las actividades se desarrollarán entre los días 23 y 26 de noviembre del corriente, con el objetivo de generar un espacio para compartir y desarrollar los debates y discusiones recientes sobre las violencias por razones de género. De esta manera, se propone un espacio de intercambio de experiencias, reflexiones e intersaberes para promover nuevos desafíos en el abordaje de las violencias por razones de género en sus múltiples modalidades.

Se invita a participar de las actividades a actores y actoras protagonistas de las políticas públicas, que se desempeñen en el poder ejecutivo, legislativo y judicial, en el ámbito nacional, provincial, municipal o latinoamericano, así como de diversos sectores: movimientos sociales, colectivos feministas, varones organizados, colectivo LGTBI+, activistas, sindical, de Mesas Locales Intersectoriales, tesistas, e investigadoras/es sobre la problemática, entre otros/as.

Con el fin de organizar las diferentes sesiones del Congreso, las actividades se organizan en torno a: **mesas de intercambio** a partir de ejes temáticos, así como también **conferencias y paneles magistrales** propuestos por el Comité Organizador del Congreso, en base a las problemáticas más relevantes en la provincia de Buenos Aires.



1) Paneles magistrales. Se propone un panel magistral por día (iniciando el día 24 de noviembre), en donde dialogarán referentes del campo de los feminismos y la diversidad sexual. Se plantean como temas que convoquen a la reflexión de expertos y expertas los siguientes:

- **“Cambios de paradigmas en las políticas públicas: aportes de las teorías feministas”**
- **“Las políticas de estado frente a las violencias por razones de género”**
- **“Experiencias en América Latina de políticas públicas para la prevención, abordaje y erradicación de las violencias por razones de género”**

Los paneles magistrales serán transmitidos en vivo y directo por el canal de youtube del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (en adelante MMPGyDS), a saber:

<https://www.youtube.com/c/MinMujeresPBA/videos>

2) Conversatorios: Participarán de estos espacios de intercambio actores y actoras protagonistas del diseño de políticas públicas con enfoque de género a nivel regional, nacional, provincial y municipal. También serán protagonistas de los conversatorios destacados/as referentes del campo académico, del Poder Judicial, Legislativo y Ejecutivo en la provincia de Buenos Aires.

Los conversatorios serán transmitidos en vivo y directo por el canal de youtube del MMPGyDS en las franjas horarias de 11 a 13 horas, de 16 a 18 horas y/o de 18 a 20 horas.

Se proponen los siguientes temas para cada conversatorio:

A- Reforma Judicial feminista

B- Mesa de Licencias por Violencias de Género

C- Plan nacional y gestiones provinciales contra las violencias por razones de género

D- Gestión de las políticas municipales contra las violencias por razones de género

E- Adultas Mayores



F- Masculinidades**G-Diversidad sexual****H- Mujeres originarias/migrantes****I- La construcción de la Memoria y prevención de las Violencias de Género: el papel del arte, la cultura, la comunicación y el deporte**

3) Mesas de trabajo: Las mismas serán dirigidas a representantes de movimientos sociales, colectivos feministas, varones organizados, colectivo LGTB+, activistas, referentes del ámbito legislativo, judicial, ejecutivo, sindical, de Mesas Locales Intersectoriales, tesistas, e investigadoras/es.

Las mesas de trabajo se realizarán por plataforma audiovisual de forma sincrónica, será cerrada a los y las participantes y grabadas, para luego publicarlas en el canal de youtube del MMPGyDS. En ese entendimiento, se convoca a presentar trabajos en relación a los siguientes ejes temáticos:

a. Violencia doméstica

La violencia por razón de género en su modalidad doméstica representa el 94% de los motivos de las llamadas por violencia de género a la Línea 144 PBA (Informe anual 2020¹). En este sentido, la mayoría de los casos acompañados desde el MMPGyDS son situaciones en donde la mujer ha sido violentada o se encuentra en una situación de violencia por su pareja o su ex pareja. La sobrerrepresentación de esta modalidad de violencia se da en un contexto social en donde son cuestionados los mandatos acerca de cómo deben construirse las relaciones de pareja heterosexuales, y los mitos del amor romántico que sustentan la violencia patriarcal, pero también, en donde los intentos de femicidios son protagonizados en un 92% por la pareja o ex pareja².

¹ Disponible en:

<https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/gestor/uploads/Infograf%C3%ADa%20L%C3%A9nea%20PBA%2020%20DE%20MARZO%20A%2020%20DE%20JULIO.pdf>

² Análisis sobre los intentos de femicidios identificados en la Línea 144 PBA. Disponible en

https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/pdf/analisis_intento_de_femicidio.pdf

Además, en el año 2020 y motivado por la pandemia por COVID-19, el gobierno nacional ha implementado medidas de protección: primero el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y luego el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), escenarios que contribuyen a recrudecer el aislamiento de muchas mujeres en situación de violencias, complejizándose la situación de violencia y las estrategias de abordaje integral y salida de las mismas. La particularidad del contexto generó que se implementaran diferentes tácticas a nivel provincial y municipal para abordar y acompañar las situaciones de violencia, entre ellas, la creación de líneas telefónicas, de WhatsApp y Telegram, extensión de los horarios y días de guardia de los servicios locales, entre otros.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio serán:

- Estrategias de abordaje integral de las situaciones de violencia y políticas públicas para el proceso de salida.
- Herramientas para la profesionalización de la escucha y el acompañamiento.
- El cuidado en el abordaje integral de la violencia por razones de género (el cuidado de quienes cuidan, el autocuidado, estrategias de conciliación, entre otros).
- Medidas de protección. El acceso a la justicia
- El trabajo con varones.

b. Estrategias de abordajes y sensibilización sobre la violencia obstétrica

Los desafíos en materia del cumplimiento de la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Humanizado, configuran un eje clave de acción y diseño de políticas públicas respetuosas de la justicia reproductiva de las mujeres y personas con capacidad de gestar. Siguiendo esta línea, destacamos la Guía de Implementación del Parto Respetado en PBA (Resolución conjunta N° 4/2021 del Ministerio de Salud y el MMPGyDS), como una herramienta clave para construir procesos de acompañamiento y cuidados de la salud libres de violencias. De igual manera, nos interesa promover debates acerca de la especificidad de gestar y parir durante la pandemia por COVID-

19. En este marco, desde el MMPGyDS nos proponemos promover un espacio de intercambio sobre los avances, desafíos y experiencias que involucran el desarrollo de estrategias de prevención y abordaje de la violencia obstétrica y la efectiva implementación de la ley de parto respetado.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio serán:

- Experiencias de prevención de la violencia obstétrica implementadas en organismos e instituciones, profesionales de la salud y en la comunidad relativa a la temática.
- Obstáculos y desafíos para la efectiva implementación de la ley de parto respetado.

c. Violencia mediática y simbólica

Comprendemos la violencia mediática como aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación que promueva la explotación de mujeres y LGTBI+ o sus imágenes, injuriando, difamando o discriminando. Asimismo, comprendemos la violencia simbólica como aquella que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad (Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales). Particularmente, en el tratamiento de las situaciones más extremas de las violencias por razones de género, como son los femicidios, travesticidios y transfemicidios, observamos, a través de la espectacularización con que se los informa, cómo opera la pedagogía de la crueldad (Segato, 2017) dejando de lado el abordaje respetuoso de los derechos humanos de las mujeres y LGTBI+.

En esta mesa nos proponemos dialogar y compartir debates en torno a la importancia de los medios de comunicación, históricamente centrales en la construcción social de la realidad que percibimos. Los desafíos para construir nuevos modos de comunicación masivos, sus obstáculos y limitaciones, como así también las

estrategias para ponerle freno y las denuncias serán algunas de las líneas a abordar. Comprenderá también el foco de los estudios culturales feministas y latinoamericanos como a su vez el abordaje de los discursos odiantes y violentos en los medios de comunicación.

d. Violencia política

El espacio de lo público-político, tradicionalmente ocupado por los varones, es un espacio de poder que ha servido para sostener y legitimar varios sistemas de dominación: de género, de clase, étnicas, coloniales, entre otras. La participación en estos espacios fue una demanda sostenida de los movimientos feministas y de mujeres, que lo entienden como un campo para transformar estas relaciones de poder y el orden social producto y productor del mismo, como también establecer mecanismos de participación más equitativos. Reconocemos como algunos hitos de estas demandas, la Ley N° 13.010 (1947) de sufragio universal, la Ley N° 24.012 de "cupos" femenino en las listas electorales (1991) y la Ley N° 27.412 de paridad en la representación (2017). Sin embargo, la participación de las mujeres y LGTBI+, no ha estado exenta de múltiples violencias con intención clara de disuasión.

La Ley N° 27.533 (2019) reconoce a la violencia política como un tipo de violencia por razones de género, y por ello la incorpora al texto de la Ley N° 26.485. Puntualmente, la violencia política se manifiesta contra las mujeres y LGTBI+ y tiene como objetivo impedir o restringir su participación en espacios público-políticos. Este tipo de violencia no sólo tiene efectos concretos sobre la persona que la sufre, sino que además tiene un efecto simbólico sobre el resto de las personas que desean participar del espacio público-político.

La violencia política se despliega mediante intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, hechos que pueden llevarse a cabo también a través de los medios de comunicación y/o redes sociales.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio refieren a:

- Los obstáculos y los mecanismos habituales de restricción de la participación de las mujeres y LGTBI+ en contextos situados.

- Estrategias colectivas (en las organizaciones sociales, políticas y sindicales) ante la violencia política.

e. Violencia económico patrimonial

En nuestro país, la Ley N° 26.485 en su artículo 5° conceptualiza los distintos tipos de violencia por razones de género, nombrando a la violencia económica y patrimonial como *“la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo”*. Esta norma estipula una serie de medidas de protección para las mujeres a los fines de salvaguardar sus bienes y patrimonio y, de ese modo, restablecer su autonomía.

En el año 2019, el 7% de las denuncias por violencia familiar en la Provincia de Buenos Aires fueron motivadas por la violencia económica y patrimonial sufrida por las mujeres³. Este número demuestra que es una dimensión invisible o invisibilizada, y que se trata de un tipo de violencia que atraviesa todos los niveles sociales y utiliza mecanismos crueles para imposibilitar a las mujeres el ejercicio de sus profesiones y su inserción en el mundo laboral. Además, puede cobrar la forma de chantajes ligados a abusos sexuales. Dichas prácticas coartan la autonomía de las mujeres, su libertad y posibilidad de salida de situaciones de violencia, por falta de independencia económica.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio serán:

³ Informe Estadístico 2019 del Registro de Violencia Familiar. Disponible en: http://www.scba.gov.ar/servicios/estadisticas_vfamiliar.asp

- Estrategias feministas y experiencias de trabajo en red para lograr la autonomía económica.
- Herramientas para reconocer la violencia económica y patrimonial. Experiencias de reparación.
- Estrategias para la lucha contra la feminización de la pobreza y la llamada pobreza estructural en nuestro país.
- La importancia de la labor sindical y la organización de trabajadoras para cerrar la brecha de género.

f. Violencias y Diversidad

En esta mesa nos proponemos visibilizar los nuevos debates y reivindicaciones del campo de las diversidades y disidencias. La posibilidad de nombrar “*construye nuestras posibilidades de ver*” (Flores, 2018:124)⁴, por este motivo desde la sanción de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743, en el campo de la gestión estatal comenzó a visibilizarse las luchas que venían dando los/as activistas LGTBI+ denunciando la imposibilidad de existir frente a las violencias patriarcales.

Nos proponemos entonces generar un espacio de debate para producir información y conocimiento sobre los tipos de violencias que afectan a LGTBI+, los desafíos específicos de las políticas públicas, contemplando las exigencias de la normativa nacional, provincial y los Principios de Yogyakarta, que nos ofrecen herramientas técnicas y normativas, y compromete a Estado a asegurar el acceso a una vida digna.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio serán:

- Reconocimiento de los tipos y modalidades de violencias por razones de género que afectan a LGTBI+.
- Desafíos de las políticas públicas.

⁴ Flores, Val. (2018). Tropismos de la disidencia. Palinodia

- Acceso a derechos.
- Avances en el terreno de las políticas públicas y la diversidad.

g. Violencia laboral

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 26.485, en su artículo 6°, la modalidad de la violencia laboral se manifiesta como *“aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral”*.

Para que la igualdad entre los géneros sea una realidad, es menester erradicar de la cotidianidad de las mujeres y LGBTI+ los abusos, hostigamientos, y diferentes formas de violencia, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. Además, es importante la concientización de la problemática en todos los niveles de las organizaciones laborales. Para abordar dichas situaciones es importante contar tanto con protocolos como con normas que habiliten el otorgamiento de licencias laborales por motivos de violencia de género. En este marco la Ley N° 14.893 establece el otorgamiento de licencias destinadas a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, de la provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.

Cabe señalar entonces que, las organizaciones laborales e instituciones deben contemplar acciones que permitan prevenir, detectar, atender o derivar y sancionar la violencia por razones de género en sus diferentes manifestaciones.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio serán:

- Experiencias y estrategias de implementación de las licencias laborales por violencia de género en organismos e instituciones de la provincia de Buenos Aires.
- Avances en torno a la implementación del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2019) en tanto guía para el reconocimiento de la violencia y el acoso por razones de género en el mundo laboral.
- Desafíos en torno a la promoción de espacios laborales seguros, tendientes a erradicar las violencias por razones de género, las discriminaciones en cuanto a brechas salariales, el acceso a los puestos de trabajo y a cargos de mayor jerarquía, entre otros.

h. Violencia sexual

El artículo 5° de la Ley N.° 26.485 define a la violencia sexual como “Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres”. De acuerdo a esta definición, la violencia sexual contra las mujeres, más que ser una excepción biográfica, es la regla en la construcción de subjetividades femeninas y feminizadas.

Tan extendida es la realidad de acoso sexual callejero, que en 2019 se incorporó la definición de esta modalidad de violencia en la letra de la Ley N° 26.485, artículo 6°, definiendo la violencia contra las mujeres en el espacio público como *“aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo”*. Esta violencia, junto con las otras modalidades de

violencia sexual, tiene como objetivo controlar la circulación de las mujeres por el espacio público, y la apropiación de los cuerpos.

Las distintas manifestaciones de la violencia sexual, incluyendo el acoso sexual y el acoso callejero, se alojan en un sistema social patriarcal que construye a las mujeres y LGTBI+, sus cuerpos y sexualidades en objetos al servicio de los deseos masculinos.

Hay que puntualizar que cuando hablamos de violencia sexual contra mujeres adultas, en realidad estamos hablando -más que de deseo sexual- de deseo de sometimiento, una situación de cosificación para transformar a las sujetas de derechos en objetos de consumo.

En esta oportunidad proponemos trabajar en torno a:

- Las formas que adquiere la violencia sexual y el reconocimiento de las mismas.
- Las estrategias de acompañamiento en estos casos.
- La identificación de los obstáculos comunes y la construcción de dispositivos para el acceso a la justicia.
- Políticas públicas contra la trata con fines de explotación sexual.

i. Violencia digital contra las mujeres

Entendemos a la violencia digital como aquella que *"afecta la dignidad digital de las mujeres al lesionar alguno o varios de sus bienes y/o derechos digitales como la reputación, la libertad, la existencia, el domicilio, la privacidad y la inclusión digitales, o afecta cualquier otro aspecto de su acceso y desenvolvimiento en el ámbito virtual, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, la seguridad informática de sus equipos y dispositivos y la indemnidad de su identidad digital"* (Proyecto de ley. Sumario: Protección Integral de las Mujeres, -ley 26485-. modificación, incorporando la violencia digital. Fecha: 24/09/2018) hay una serie de hechos que se enmarcan en este tipo de violencia que son muy lesivos para las subjetividades de las mujeres y LGTBI+, y cada vez más habituales.

El sexting o la difusión de imágenes íntimas (fotos, videos, filmaciones) sin consentimiento a través de cualquier soporte o entorno digital (redes sociales, servicios de mensajería, páginas web y todo tipo de medio social digital/virtual en el que se comparta información), junto con la recepción forzada de imágenes íntimas constituyen una práctica que se ha extendido en contexto de pandemia, y que vulneran la integridad psicofísica de las mujeres. De la misma manera, el acoso digital o ciberacoso, el hostigamiento digital, la sextorsión y la suplantación de identidad a través del hackeo de cuentas y/o la creación de perfiles falsos suelen ser situaciones que experimentan las mujeres de todas las edades y que no sólo constituyen violencia por razones de género, sino que se entraman con otros tipos y modalidades de violencias. Recordemos que entre las acciones llevadas adelante por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires para abordar la violencia digital, se destaca el programa interministerial “Cuidarnos en Red”, creado con el propósito de avanzar en el diseño de políticas y acciones articuladas para combatir los delitos producidos en entornos digitales.

En esta oportunidad, vamos a reflexionar colectivamente sobre las estrategias frente a estas violencias, que en realidad editan otras formas de violencias más antiguas que tienen como objetivo humillar y controlar a las mujeres. ¿Cómo es el acceso a la justicia en estos casos? ¿Qué desafíos se plantean para las/los operadoras/es del Estado este tipo de situaciones? ¿Qué estrategias diseñan las mujeres ante estas situaciones?

j. Masculinidades

El abordaje de las masculinidades se inició en Argentina en los años 80, a partir de ese momento se diseñaron dispositivos orientados a abordar la problemática del ejercicio de las violencias y a revisar los mandatos de género asociados con los modos de ser varón en el sistema patriarcal. A partir de los años 90, se implementaron espacios, en diversas instituciones públicas, que contemplaban a los varones como destinatarios de estrategias de abordaje de las violencias interpersonales y de género, lo que nos permite en la actualidad complejizar las estrategias y modalidades de intervención frente a las masculinidades.

En el diseño de políticas públicas, desde el MMPGyDS, se han contemplado las masculinidades en función de la promoción de la igualdad de género, eso nos advierte de los debates y reflexiones sobre la construcción social de las masculinidades y trasciende las violencias, para pensar alternativas posibles y situadas.

Las presentaciones para participar de las discusiones que se promoverán en este eje, permitirán delimitar nuevos lineamientos de acción, producción de conocimiento y diseño de políticas integrales que propicien masculinidades orientadas a la igualdad de género.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio serán:

- Desafíos en materia de intervenciones frente a las masculinidades.
- Ejes de debates hoy de las masculinidades por la igualdad y espacios de varones antipatriarcales.
- Abordaje hoy las masculinidades la situación frente a los privilegios de su posicionamiento en el sistema patriarcal.
- Masculinidades y la lucha contra las violencias por razones de género.

Criterios para la presentación de ponencias en las mesas de trabajo

- Formato:

1. Archivo doc o .docx
2. Hoja: tamaño A4, Arial 12 interlineado sencillo (justificado)
3. Títulos y subtítulos en negrita
4. Citas y referencias según Normas APA⁵

- Contenido:

⁵ Consultar <https://normas-apa.org/introduccion/normas-apa-en-espanol/>



1. Título
2. Mesa temática a la que se presenta
3. Autores/as (nombre y apellido, correo electrónico)
4. Resumen Ampliado (1000 palabras)
5. Palabras claves (5)
6. Introducción
7. Desarrollo (en caso de presentar investigaciones, sumar metodología y objetivos).
8. Conclusiones / reflexiones finales
9. Referencias bibliográficas





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo Único

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.